



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que celebra el Organismo Público Descentralizado denominado el Colegio de Bachilleres de Tabasco, representado por el **M.C. ERASMO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL COBATAB**", por la otra parte el C. **GASTON CRUZ URBINA**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES.

1. Por oficios número **CBT/DAD/4671/2021** y **CBT/DAD/4675/2021**, el **Licenciado Randy Esteban Arcos Pérez**, Director Administrativo de "**EL COBATAB**", solicitó a la L.C.P María del Carmen Estrada Velueta, Directora de Planeación, Programación y Presupuesto de "**EL COBATAB**", suficiencia presupuestal para la adquisición de pavos crudos enteros congelados naturales y canastas navideñas para el personal administrativo y docente de oficinas centrales, planteles oficiales, Centros de Educación Media Superior a Distancia y Bachilleratos Interculturales del Colegio de Bachilleres de Tabasco.
2. La Directora de Planeación, Programación y Presupuesto del Colegio de Bachilleres de Tabasco, a través de los oficios número **CBT/DPPP/278/21**, **CBT/DPPP/279/21** y **CBT/DPPP/280/21**, de fecha **veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno**, le informó al **Licenciado Randy Esteban Arcos Pérez**, Director Administrativo de "**EL COBATAB**" la autorización de la suficiencia presupuestal solicitada.

Con fecha **veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno**, se llevó a efecto el fallo económico y adjudicación de la **Licitación Pública Estatal número 56081001-003-2021** para la adquisición de canastas navideñas y pavos crudos enteros congelados naturales con recursos **Ramo 28** (Participaciones a Entidades Federativas y Municipios), en el cual con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo **34 párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco**, se adjudica el **lote 2** de la requisición de servicio No. **DAD/065** al prestador de servicios **GASTON CRUZ URBINA**, por haber cumplido con las evaluaciones de las proposiciones, al análisis técnico emitido por el Lic. Ricardo Alejo Carrera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y el análisis cualitativo de la documentación solicitada.

4. Que los recursos correspondientes para la prestación de servicios objeto del presente contrato, serán cubiertos por la fuente de financiamiento **ramo 28**

EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXXIV, 124 Y 128 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 50 DE SU REGLAMENTO, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE ACORDADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO EN LA CELEBRACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, SIENDO CONFIRMADO MEDIANTE EL ACUERDO NO. SE-004/2018.



CBT/LPE/CPS/07/21

participaciones a entidades federativas y municipios, de la cuenta presupuestal 15401 (Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo), según oficios número CBT/DPPP/278/21, CBT/DPPP/279/21 y CBT/DPPP/280/21, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Directora de Planeación, Programación y Presupuesto de "EL COBATAB".

DECLARACIONES

I. De "EL COBATAB":

I.I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 8 Fracciones I y II de la Ley Orgánica de "EL COBATAB", así como el artículo 3º del Reglamento Interior, el Colegio de Bachilleres de Tabasco, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto No. 1451, de fecha diecinueve de junio del año de mil novecientos setenta y seis, reformado por Decreto 102, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante el cual se crea la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial Número 5864, de fecha el dieciocho de noviembre del año en cita, que pertenece a la Administración Pública Descentralizada del Estado de Tabasco de conformidad con los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco .

I.II. En fecha primero de enero del año dos mil diecinueve, el M.C. Erasmo Martínez Rodríguez fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Director General de "EL COBATAB", quien goza de las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas y que no ha sido limitada en forma alguna.

I.III. "EL COBATAB" cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CBT-760619-LCA, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.IV. Para los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de documentos el ubicado en Paseo la Choca número 100 de la Colonia Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.



II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.I. Que es una persona física, la cual se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales.

II.II Que una de las actividades económicas de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es: Comercio al por menor de carne de aves.

II.III. Que cuenta con la capacidad jurídica, infraestructura técnica, financiera y con experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que se establezcan en el presente instrumento jurídico.

II.IV. Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyente número [REDACTED]

II.V. Para los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de citas y documentos el ubicado en Calle Morelos Esq. Buenavista número 201, Colonia Atasta, Villahermosa Tabasco, C.P 86100.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Contrato. Adquisición de pavos crudos enteros congelados naturales para el personal administrativo y docente de oficinas centrales, planteles oficiales, Centros de Educación Media Superior a Distancia y Bachilleratos interculturales del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para satisfacer lo contemplado en el Artículo 103 de las Condiciones Generales de Trabajo, bajo los siguientes términos:

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P.U	IMPORTE
1	PAVOS CRUDOS ENTEROS CONGELADOS NATURALES EN RANGO DE PESO DE 6.000 KGR A 7.000 KGR. SIN INGREDIENTES ALERGENICOS EMPACADOS ALO VACIO	6,253	PIEZAS	524.00	3,901,872.00
				IMPORTE	\$3,901,872.00
				TOTAL	\$3,901,872.00

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CBT/LPE/CPS/07/21

SEGUNDA. PRECIO. "EL COBATAB" cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de **\$3,901,872.00 (Tres millones novecientos un mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** exento del impuesto al valor agregado (IVA), por concepto de la adquisición de pavos crudos enteros congelados naturales para el personal administrativo y docente de oficinas centrales, planteles oficiales, Centros Educación Media Superior a Distancia y Bachilleratos interculturales del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para satisfacer lo contemplado en el Artículo 103 de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL COBATAB" se obliga a pagar la cantidad pactada en la cláusula anterior contra entrega de los productos relacionados en la cláusula primera, a través de transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED] de la institución bancaria **BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple**, en una sola exhibición.

Al pago se efectuarán las retenciones que conforme a la Ley procedan, en caso que los comprobantes fiscales que exhiba no cumplan con la normatividad de la materia o contenga errores, "EL COBATAB" retendrá los pagos hasta en tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" subsane las omisiones fiscales, en cumplimiento a las normas fiscales y a la normatividad que rige a "EL COBATAB".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y conviene en conceder a "EL COBATAB" un plazo de treinta y cinco días naturales para cubrir las obligaciones de pago, en los términos y condiciones que se especifican en el presente documento.

CUARTA. PAGOS EN EXCESO. En el caso que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación en los casos de prórroga para el pago del crédito fiscal. Los cargos se calcularán desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COBATAB".

QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL COBATAB" a entregar los productos materia del presente contrato en las fechas y sedes que se detallan en el siguiente cuadro:

PLANTEL SEDE	MUNICIPIOS DE LA REGION	DIRECCION DEL PLANTEL	FECHA DE ENTREGA	HORARIO
P-03	COMALCALCO			9:00 A 16:00 HRS

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CBT/LPE/CPS/07/21

	PARAISO	CALLE GILBERTO GARCIA S/N COL. SAN SILVERIO	06 DE DICIEMBRE DEL 2021	
P-05	CARDENAS HUIMANGUILLO CUNDUACAN	CALLE CEDROS ESQ. NOGAL S/N, FRAC. LOS REYES LOMA ALTA	07 DE DICIEMBRE DEL 2021	9:00 A 16:00 HRS
P-08	EMILIANO ZAPATA TENOSIQUE BALANCAN JONUTA	AV. MONTECRISTO S/N COL. LAS LOMAS	08 DE DICIEMBRE DEL 2021	9:00 A 16:00 HRS
P-11	JALAPA TACOTALPA TEAPA MACUSPANA	AV. PINO SUAREZ S/N COL. CENTRO	09 DE DICIEMBRE DEL 2021	9:00 A 16:00 HRS
P-12	CENTLA	CARR. CIRCUITO DEL GOLFO S/N, CENTRO FRONTERA	10 DE DICIEMBRE DEL 2021	9:00 A 16:00 HRS
CENTRO	CENTRO NACAJUCA JALPA DE MENDEZ	LUGAR QUE DESIGNE EL PROVEEDOR GANADOR DENTRO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO	10 DE DICIEMBRE DEL 2021	9:00 A 16:00 HRS

- LOS BIENES QUE NO SEAN RECOGIDOS QUEDARAN EN RESGUARDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS UN MAXIMO DE 10 DIAS, PARA SU POSTERIOR ENTREGA EN EL LUGAR QUE DESIGNE, SIEMPRE Y CUANDO SEA EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO.
- FORMA DE TRASLADO: BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS GANADOR, EN UNIDADES DEBIDAMENTE EQUIPADAS PARA SU TRANSPORTACIÓN.

SEXTA. SANEAMIENTO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga al saneamiento en caso de evicción de los productos materia de este contrato, en los términos relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Tabasco.

SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL COBATAB" a no ceder en forma parcial



o total a favor de terceras personas física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL COBATAB"** o a terceros.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá de los defectos o vicios ocultos de los productos materia de este contrato y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento o en el Código Civil para el Estado de Tabasco; así como lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para el cumplimiento del contrato hasta por el monto de la misma.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar dentro de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la adjudicación que se hace a través del presente contrato, mediante Póliza de Fianza otorgada a favor de la **"SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO"**, librado con cargo a una institución de Seguros debidamente constituida; por un monto equivalente al 20% de la cantidad total adjudicada en este contrato, y con vigencia de un año.

Los requisitos, condiciones y datos que deberá contener la póliza de fianza, son:

- A).** Que sea expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, por una afianzadora de cobertura nacional legalmente constituida.
- B).** Que la fianza se otorgue para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en este contrato.
- C).** Que la afianzadora se someta expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las fianzas.
- D).** Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las fianzas.

Señalando con una línea azul y una firma manuscrita en azul. En la parte inferior hay una firma manuscrita en azul.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CBT/LPE/CPS/07/21

E). Que la fianza esté vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

F). Que la presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.

G). En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por escrito por parte de **"EL COBATAB"**.

H). Las partes convienen que la presente póliza es de carácter indivisible.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente instrumento legal conservará todos sus efectos jurídicos durante el plazo del **21 de octubre de 2021 al 21 de enero de 2022.**

DECIMA PRIMERA. Otorgamiento de prórroga. **"EL COBATAB"** podrá otorgar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** prórroga en el tiempo de entrega solo por caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo previsto en los Artículos 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **"EL COBATAB"** a las autoridades competentes del Estado de Tabasco, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento, así como a las que de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

- a) Cuando no cumpla con la entrega de los productos materia de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) Cuando se retrase injustificadamente la entrega de los productos contratados en relación con los plazos indicados.
- c) Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, la entrega de los productos contratados.

Asimismo **"EL COBATAB"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando incurran razones de interés general, sin necesidades de acudir a los Tribunales competentes del Estado de Tabasco, en los términos del artículo 49

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CBT/LPE/CPS/07/21

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en vigor.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que **"EL COBATAB"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ni con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL COBATAB"** bajo ninguna circunstancia patrón ni sustituto y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso llegará a generarse.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Tabasco.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, queda obligado a pagar el 5 (cinco) al millar diario del monto máximo total, por cada día de mora en el cumplimiento de dichas obligaciones, por lo que en este mismo acto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** autoriza a **"EL COBATAB"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir **"EL COBATAB"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante el mes o meses en que ocurra o se mantenga el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten expresamente a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado.

Asimismo, para resolver las controversias que se susciten en su caso, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato, enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal lo firman a los **veintiún** días del mes de **octubre** del año **dos mil veintiuno**, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, República Mexicana.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CBT/LPE/CPS/07/21

POR "EL COBATAB"

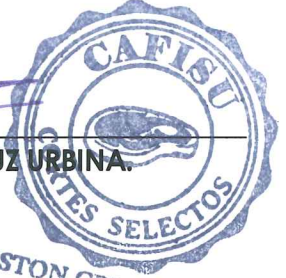
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



M.C. ERASMO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL



C. GASTÓN CRUZ URBINA.



TESTIGOS

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



LIC. RANDY ESTEBAN ARCOS PÉREZ



LIC. RICARDO ALEJO CARRERA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO CBT/LPE/CPS/07/21, QUE CELEBRA "EL COBATAB" Y EL C. GASTÓN CRUZ URBINA, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.